



Área de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.

## ANUNCIO

### RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA LECHE DE OVINO Y CAPRINO PRODUCIDA EN EXPLOTACIONES GANADERAS DE LA ISLA DE TENERIFE Y DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS EN CENTRALES LECHERAS Y QUESERÍAS ARTESANALES UBICADAS EN TENERIFE, EJERCICIO 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, por el presente se pone en su conocimiento que por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 19 de noviembre de 2019, se ha procedido a la resolución de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino producida en explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife y de los productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales ubicadas en Tenerife, ejercicio 2019, con el siguiente contenido:

"Visto informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, de fecha 15 de noviembre de 2019, relativo a las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria de subvenciones con destino a la **ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino producida en explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife y de los productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales ubicadas en Tenerife, ejercicio 2019, se informa:**

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Que con fecha 14 de junio de 2019, el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación acordó aprobar las bases reguladoras para el otorgamiento de **subvenciones con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino producida en explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife y de los productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales ubicadas en Tenerife**, así como la convocatoria para el presente año. Las referidas bases son publicadas en el B.O.P. nº 83, el 10 de julio de 2019, y la convocatoria en el B.O.P. nº 89, el 24 de julio de 2019.

Para hacer frente a la referida convocatoria, en virtud del citado acuerdo, se aprobó un gasto por **importe de doscientos cuarenta mil euros (240.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 19-0603-4195-48940, propuesta nº 19-004792, ítem 19-007403.

C/. Alcalde Mandillo Tejera, 8. 4ª planta  
38007 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
Teléfono: 922 239 279  
[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)  
Natalia

Código Seguro De Verificación	VYw+NVHgpalVUWobjshYnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (En funciones)	Firmado	29/11/2019 10:56:40
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VYw+NVHgpalVUWobjshYnw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VYw+NVHgpalVUWobjshYnw==</a>		





**Segundo.-** Que, asimismo, en virtud del citado acuerdo, el abono de la subvención se realizaría una vez justificada la realización de la actividad subvencionada, mediante la presentación de la documentación prevista en la base decimotercera, apartado segundo, de las que rigen la citada convocatoria, estableciéndose como **plazo de justificación el día 15 de septiembre de 2019, sin perjuicio de que vencido dicho plazo, si no se hubiera resuelto la convocatoria, el mismo será de un (1) mes contado a partir de la fecha de notificación del referido acuerdo.**

**Tercero.-** Que al amparo de la citada convocatoria se han presentado, dentro del plazo establecido al efecto, un total de **cuatro (4) solicitudes**, siendo los solicitantes los siguientes:

<b>SOLICITANTES:</b>
Sociedad Cooperativa del Campo La Candelaria. CIF: F-38006102
Quesería Montesdeoca, S.L. CIF: B-76674951
Asociación de Productores Queseros Artesanos de Tenerife CIF: G-76597665
D <sup>a</sup> . Ángeles Herrera Ávila DNI: ***5500**

**Cuarto.-** Que a la vista de la documentación aportada por dichos solicitantes, y de conformidad con los informes emitidos por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, el órgano instructor ha realizado los oportunos requerimientos de subsanación a los cuatro (4) peticionarios, conforme dispone la base octava de las citadas, a fin de cumplimentar correctamente la documentación exigida en el Anexo I de las mencionadas bases para ser beneficiario de las referidas subvenciones.

**Quinto.-** Que todos los peticionarios requeridos han aportado correctamente la documentación solicitada, conforme establece el apartado primero del artículo 68 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Sexto.-** Que a la vista de la documentación aportada en fase de subsanación por los solicitantes, se emite informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, de fecha de 15 de noviembre de 2019, proponiendo las subvenciones a conceder, previo estudio y análisis de las acciones realizadas por los solicitantes, así como los ingresos y gastos realizados para el desarrollo de las actuaciones subvencionables. A tal efecto, señala textualmente que:

**1.- Respecto de la Asociación de Productores Queseros Artesanos de Tenerife (APQAT):**

**“(…) 2.- Conceptos subvencionables y presupuesto subvencionable.**

**2.1 Gastos generados por las analíticas realizadas necesarias para la ejecución del programa.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VYw+NVHgpalVUWobjshYnw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Raquel Castañeyra Marrero - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (En funciones)	Firmado	29/11/2019 10:56:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VYw+NVHgpalVUWobjshYnw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VYw+NVHgpalVUWobjshYnw==</a>		





En este concepto se incluyen:

- Gastos generados por las recogidas y toma de las muestras de leche y queso desde las explotaciones al laboratorio: 2440,00 €.
  - Gastos por el análisis de las muestras de queso: 5.291,03 €.
- Total: 7.731,03 €.

## 2.2 Gastos de gestión administrativa.

En este concepto se incluyen:

- Gastos por el sueldo del personal administrativo durante los meses de mayo a agosto: 3.722,81 €.
  - Gastos en concepto de Seguridad Social: 1.634,56 €.
  - Gastos en concepto de asesoría: 544 €.
- Total: 5.901,37 €.

El total gastos presentados en este apartado asciende a 5.901,37 €. No obstante, dado que de acuerdo con las bases, los gastos administrativos subvencionables no pueden superar el 20 % del importe de la subvención, consideramos que el presupuesto subvencionable en este concepto es de 1.258,54 €.

## 3.- Importe de la subvención.

El presupuesto subvencionable resultante de la suma de los conceptos descritos en el apartado anterior es de 8.989,57 €, siendo el importe de la subvención el **70%** que asciende a la cantidad de **6.292,70 Euros (...)**”.

## 2.- Respecto de la QUESERÍA MONTESDEOCA, S.L.:

### 2.- Conceptos subvencionables y presupuesto subvencionable.

#### 2.1 Gastos de asesoramiento técnico para la implantación del programa de calidad de la leche.

En este concepto se incluyen:

- Los gastos generados por el asesoramiento prestado por el técnico de calidad desde el 1/05/2019, por desarrollo y actualización del APPCC, control de prerequisites, formación y certificación: 6.572,70 €.
- Diseño y elaboración del manual de APPCC: 820,00 €.

#### 2.2 Gastos generados por las analíticas realizadas necesarias para la ejecución del programa.

En este concepto se incluyen:

- Plan obligatorio de análisis de leche cruda: 1.032 €.
- Plan de análisis de quesos: 506,76 €.
- Plan de análisis de derivados lácteos: 254,06 €.

#### 2.3 Gastos derivados de la revisión de equipos de ordeño y de tanques de refrigeración de leche.

En este concepto se incluyen:

- Comprobación de equipos e instalaciones de ordeño: 220,00 €.
- Seguimiento y mantenimiento preventivo de tanques de refrigeración: 310,00€.

Código Seguro De Verificación	VYw+NvHgpaLVUWobjshYnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (En funciones)	Firmado	29/11/2019 10:56:40
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VYw+NvHgpaLVUWobjshYnw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VYw+NvHgpaLVUWobjshYnw==</a>		





La suma de los gastos, excluidos los gastos de gestión administrativa, asciende a 9.715,52 €.

#### 2.4 Gastos de gestión administrativa.

Quesería Montesdeoca, S.L. presenta en este concepto un presupuesto por importe de 15.316,68 €, no obstante, de acuerdo con lo establecido en la base 4º Conceptos subvencionables, los gastos de gestión administrativa solo serán subvencionados hasta un máximo del 20 % total de la subvención. Por ello, consideramos que el presupuesto aprobado en este concepto asciende a la cantidad de 1.581,60 €

#### 3.- Importe de la subvención.

El presupuesto subvencionable resultante de la suma de los conceptos descritos en el apartado anterior es de 11.297,12 €, siendo el importe de la subvención el **70%** que asciende a la cantidad de **7.907,98 € Euros**.

### 3.- Respecto de la SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA CANDELARIA

#### 2.- Conceptos subvencionables.

##### 2.1 Gastos de asesoramiento técnico para la implantación del programa de calidad de la leche.

- Corresponde a los gastos por veterinario, personal recogida de muestras de leche, recepción leche y técnico de laboratorio y auxiliar de laboratorio.

##### 2.2 Gastos generados por las analíticas realizadas necesarias para la ejecución del programa.

- Corresponden a los gastos generados por las analíticas.
  - Test para la detección de antibiótico y cultivos
  - Material para laboratorio
  - Material para maquinaria de laboratorio
  - Neveras desechables para envío muestras al laboratorio
  - Analíticas de leche, cuajada, salmuera, superficie y producto terminado -una vez al mes-
  - Análisis de leche (según lo establecido por Letra Q)
  - Mensajería envío muestra al laboratorio.

##### 2.3 Gastos del personal necesario para la gestión del programa.

- Corresponde con los gastos de la coordinadora y con el administrativo.

#### 3.- Presupuesto subvencionable

##### 3.1 Gastos de asesoramiento técnico para la implantación del programa de calidad de la leche.

##### Gastos de asesoramiento técnico para la implantación del programa de calidad de la leche.

- Presupuesto presentado por la Cooperativa La Candelaria

Concepto	Total €	Tiempo de trabajo dedicado al programa	Presupuesto (€)
Veterinario	38.713,48	90%	34.842,13
Recogedores de muestras (3)	81.099,44	70%	56.769,61

Código Seguro De Verificación	VYw+NVHgpalVUWobjshYnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (En funciones)	Firmado	29/11/2019 10:56:40	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VYw+NVHgpalVUWobjshYnw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VYw+NVHgpalVUWobjshYnw==</a>			



Recepción de leche	33.164,42	30%	9.949,33
Técnico de laboratorio	23.034,57	90%	20.731,11
Auxiliar de laboratorio	1.506,82	90%	1.356,14
Total (€)	177.518,73		123.648,32

- Presupuesto subvencionable ajustado al tiempo de trabajo que consideramos que dedican al programa

Concepto	Total anual €	Tiempo de trabajo que consideramos que dedican al programa	Presupuesto subvencionable (€)
Veterinario	38.713,48	83%	32.132,19
Recogedores de muestras (3)	81.099,44	70%	56.769,61
Recepción de leche	33.164,42	0%	0
Técnico de laboratorio	23.034,57	90%	20.731,11
Auxiliar de laboratorio	1.506,82	90%	1.356,14
Total (€)			110.989,05

### 3.2 Gastos generados por las analíticas realizadas necesarias para la ejecución del programa.

- Corresponden a los gastos generados por las analíticas.
- Presupuesto presentado por la Cooperativa La Candelaria subvencionable

Concepto	Presupuesto subvencionable (€)
Test detección antibióticos y cultivos	10.300,00
Material laboratorio	5.400,00
Material para máquinas laboratorio	60,00
Neveras desechables	193,00
Analíticas de leche y producto terminado	6.850,00
Análisis letra Q	9.650,00
Mensajería envío muestra a Cantabria	3.205,00
Total (€)	35.658,00

Código Seguro De Verificación	VYw+NVHgpalVUWobjshYnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (En funciones)	Firmado	29/11/2019 10:56:40
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VYw+NVHgpalVUWobjshYnw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VYw+NVHgpalVUWobjshYnw==</a>		





La Cooperativa de la Candelaria deberá presentar para la justificación de la subvención, la totalidad de las facturas de la Quesería referente a los conceptos "Test detección antibióticos y cultivos" y "Material de laboratorio" durante el periodo subvencionable. Es decir, la totalidad de los gastos de estos conceptos que tiene el laboratorio de la Quesería con el objeto de poder determinar los gastos justificados correspondientes al Plan. Esto es debido a que la Quesería recoge leche a 77 explotaciones ganaderas y dentro del Plan hay 60.

### 3.3 Gastos del personal necesario para la gestión del programa.

- Corresponde con los gastos de la coordinadora y con el administrativo
- Presupuesto presentado por la Cooperativa La Candelaria

Concepto	Total (€)	Tiempo de trabajo dedicado al programa	Presupuesto (€)
Coordinadora	32.985,23	50%	16.492,62
Administrativo	20.876,96	90%	18.789,26
Total (€)	53.862,19		35.281,88

- Presupuesto subvencionable ajustado al tiempo de trabajo que consideramos que dedican al programa:

Concepto	Total (€)	Tiempo de trabajo que consideramos que dedican al programa	Presupuesto subvencionable (€)
Coordinadora	32.985,23	38%	12.534,39
Administrativo	20.876,96	90%	18.789,26
Total (€)	53.862,19		31.323,65

### Cuadro resumen:

Concepto - Gasto	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto subvencionable (€)
Asesoramiento técnico	123.648,32	110.989,05
Generados por las analíticas	35.658,00	35.658,00
Personal gestión programa	35.281,88	31.323,65
Total (€)	194.588,20	177.970,70

### 4. Importe de la subvención

El presupuesto subvencionable es de 177.970,70 €, siendo el importe correspondiente a la subvención el **70%** que ascendería a la cantidad de 124.579,49 Euros, pero como el gasto de

Código Seguro De Verificación	VYw+NVHgpalVUWobjshYnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (En funciones)	Firmado	29/11/2019 10:56:40
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VYw+NVHgpalVUWobjshYnw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VYw+NVHgpalVUWobjshYnw==</a>		





personal gestión programa supera el 20% de la subvención (25,14%), hay que ajustar el gasto de personal de gestión al límite (20%) establecido en las bases aplicando la siguiente fórmula:

Importe Subvención (70%) = [(gastos asesoramiento + gastos analíticas)\*0,70] / 0,86

Resultando, un importe de subvención de 119.363,88 euros, con un gastos máximo de personal gestión del 20% (23.872,78 euros) y un presupuesto subvencionable de 170.519,83 euros.

#### 4.- Respecto de Dña. MARÍA ÁNGELES HERRERA ÁVILA:

##### "(...) 2.- Conceptos subvencionables:

En la previsión de gastos se tienen en cuenta los siguientes conceptos:

- Gastos de asesoramiento técnico por importe de 1.860 €.
- Gastos de formación en letra Q para tomadores de muestras por importe de 90,38 €.
- Gastos en concepto de analíticas por importe de 204,48 €.

En principio, todos los gastos citados son subvencionables, de acuerdo con lo expuesto en el punto 4 de las bases que regulan la subvención.

##### 3.- Importe de la subvención:

El presupuesto subvencionable resultante de la suma de los conceptos descritos en el apartado anterior asciende a 2.154,86 €, siendo el importe de la subvención el 70 % del mismo, es decir, 1.508,2 Euros(...)"

#### RESUMEN GENERAL DE LOS BENEFICIARIOS:

Beneficiario	Ppto. Presentado	Ppto. Subvencionable	Subvención
ASOCIACION DE PRODUCTORES QUESEROS ARTESANOS DE TENERIFE	13.632,4 €	8.989,57 €	6.292,70 €
QUESERÍA MONTEDEOCA, S.L.	25.032,2 €	11.297,12 €	7.907,98 €
SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA CANDELARIA	194.588,20	170.519,83 €	119.363,88 €
MARIA ANGELES HERRERA AVILA	2.154,86 €	2.154,86 €	1.508,20 €

(...)"

**Séptimo.-** Que obra en el expediente administrativo documento contable en fase A, **por importe de doscientos cuarenta mil euros (240.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 19-0603-4195-48940, propuesta número 19-004792 (ítem 19-007403). Asimismo, a la vista del informe técnico emitido, las cantidades otorgadas a los beneficiarios en concepto de subvención, **ascienden en su totalidad a ciento treinta y cinco mil setenta y dos euros con cincuenta y ocho céntimos de euro (135.072,58 €)**, generándose consecuentemente un crédito sobrante de **ciento cuatro mil novecientos veintisiete euros con cuarenta y dos céntimos de euro (104.927,42 €)** debiendo procederse a dar de **baja** el mismo y a su reintegro en la aplicación presupuestaria 19-0603-4195-48940.

Código Seguro De Verificación	VYw+NVHgpalVUWobjshYnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (En funciones)	Firmado	29/11/2019 10:56:40
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VYw+NVHgpalVUWobjshYnw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VYw+NVHgpalVUWobjshYnw==</a>		





**Octavo.-** Que se ha tenido en cuenta la observación realizada por la Intervención General, en informe de 15 de noviembre de 2019, en el momento de su fiscalización previa, respecto de los errores de transcripción en la parte resolutive del informe del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 15 de noviembre del año en curso.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.-** Que al presente expediente le son de aplicación, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RGS), respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 (B.O.P nº 32, de 3 de marzo de 2005); los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).

**II.-** Que por parte del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca se estima correcta la documentación general aportada por los peticionarios prevista en el Anexo I de las mencionadas bases, tras haber subsanado la documentación requerida por el órgano instructor, conforme a lo dispuesto en la base octava de las citadas y al amparo de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario

**III.-** Asimismo, obran en los expedientes administrativos toda la documentación exigida de conformidad con las mencionadas bases, y, en concreto, constan todos los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y con esta Corporación Insular, así como declaración de los peticionarios haciendo constar que las mismas no se encuentran en situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones frente a cualquier Administración Pública. Igualmente se da cumplimiento a los restantes requisitos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiarios.

**IV.-** Que igualmente se da cumplimiento por parte de los solicitantes de la aportación de la documentación relativa a los requisitos técnicos exigidos en las citadas bases así como en el Anexo I de las mismas, informándose favorablemente a este respecto por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca en el referenciado informe.

**V.-** Que se ha seguido el procedimiento de concesión de concurrencia no competitiva, regulado en el artículo 22 LGS, tal y como se establece en la base quinta de las que rigen la referida convocatoria, así como realizado el cálculo de las cuantías a conceder a los beneficiarios, conforme a los criterios establecidos en la base decimotercera de las citadas, en virtud de la cual "El importe de cada subvención se calculará atendiendo al presupuesto

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VYw+NvHgpalVUWobjshYnw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Raquel Castañeyra Marrero - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (En funciones)	Firmado	29/11/2019 10:56:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VYw+NvHgpalVUWobjshYnw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VYw+NvHgpalVUWobjshYnw==</a>		





subvencionable. A tal efecto, el crédito disponible será repartido entre todos los solicitantes con derecho a subvención, asignando a cada uno una subvención por importe equivalente al 70 % del presupuesto para el que se solicita la ayuda, previa comprobación por parte del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca de que los importes de los conceptos subvencionables de los programas de mejora de calidad de la leche y de productos elaborados presentados son acordes con los precios de mercado y con la actividad subvencionable que desarrolla el solicitante.

En el supuesto de que el crédito aprobado en la convocatoria resultara insuficiente para subvencionar al 70 % del presupuesto subvencionable, se procederá a reducir gradualmente y en la misma proporción el citado porcentaje, hasta que sean atendidas todas las solicitudes con derecho a subvención.”

**VI.-** Que según lo dispuesto en la base novena de las rigen la referida convocatoria, por parte del órgano instructor se ha elaborado la presente propuesta de resolución definitiva que será elevada al órgano competente para su aprobación.

**VII.-** Que en atención a lo previsto en la letra a), apartado quinto, del artículo 29 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, en concordancia con lo dispuesto en la Base 27ª de las que rigen la Ejecución del Presupuesto general de esta Corporación, el Consejo de Gobierno Insular es el órgano competente para resolver la referida convocatoria

**VIII.-** Que el acuerdo por el que se resuelva el procedimiento será enviado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como publicado en el portal institucional del Cabildo Insular de Tenerife [www.tenerife.es](http://www.tenerife.es), y notificado individualmente a cada beneficiario de acuerdo con lo previsto en la base decima de las citadas en concordancia con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**IX.-** Que el presente expediente se someterá a fiscalización previa limitada, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2016.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con el informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, y el informe favorable de la Intervención General de fecha 15 de noviembre de 2019, el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de los miembros corporativos presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Conceder,** al amparo de la **convocatoria de subvenciones con destino a destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino producida en explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife y de los productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales ubicadas en Tenerife, ejercicio 2019,** las siguientes subvenciones a favor de los beneficiarios y por los importes señalados a continuación:

Código Seguro De Verificación	VYw+NvHgpalVUWobjshYnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (En funciones)	Firmado	29/11/2019 10:56:40
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VYw+NvHgpalVUWobjshYnw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VYw+NvHgpalVUWobjshYnw==</a>		





Beneficiarios	Presupuesto subvencionable	Porcentaje subvención	Importe subvención
Asociación de Productores Queseros Artesanos NIF: G76597665	8.989,57€	70%	6.292,70 €
Quesería Montesdeoca, S.L. NIF: B76674951	11.297,12€	70%	7.907,98 €
Sociedad Cooperativa del Campo La Candelaria NIF: F38006102	170.519,83	70%	119.363,88 €
Dña. María Ángeles Herrera Ávila DNI: ***5500**	2.154,86 €	70%	1.508,20 €

**SEGUNDO.- Disponer un gasto a favor de los siguientes beneficiarios por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se señalan a continuación:**

SOLICITANTES	IMPORTE SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº PROPUESTA
Asociación de Productores Queseros Artesanos NIF: G76597665	6.292,70 €	19-0603-4195-48940	19-004792
Quesería Montesdeoca, S.L. NIF: B76674951	7.907,98 €	19-0603-4195-48940	19-004792
Sociedad Cooperativa del Campo La Candelaria NIF: F38006102	119.363,88 €	19-0603-4195-48940	19-004792
Dña. María Ángeles Herrera Ávila DNI: ***5500**	1.508,20 €	19-0603-4195-48940	19-004792

A tal efecto, **dar de baja el crédito sobrante por importe de ciento cuatro mil novecientos veintisiete euros con cuarenta y dos céntimos de euro (104.927,42 €)**, contraído con la propuesta de gasto nº 19-004792, aplicación presupuestaria 19-0603-4195-48940 (ítem 19-007403).

**TERCERO.- El abono de las subvenciones concedidas se realizará una vez aportada la documentación justificativa prevista en el apartado segundo de la base decimotercera de las que rigen las referidas ayudas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir de la comunicación de la presente resolución de otorgamiento.**

**CUARTO.- Notificar a cada uno de los beneficiarios el presente acuerdo.**

Código Seguro De Verificación	VYw+NVHgpalVUWobjshYnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (En funciones)	Firmado	29/11/2019 10:56:40
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VYw+NVHgpalVUWobjshYnw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VYw+NVHgpalVUWobjshYnw==</a>		





**QUINTO.- Publicar** en el portal institucional del Cabildo Insular de Tenerife [www.tenerife.es](http://www.tenerife.es) la concesión de las referidas subvenciones.

**SEXTO - Comunicar** el otorgamiento de las referidas subvenciones a la Base de Datos Nacional de Subvenciones."

Contra los acuerdos de concesión del Consejo de Gobierno Insular los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el solicitante podrá interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo; o bien podrán interponer directamente Recurso contencioso administrativo en los términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Documento firmado electrónicamente:  
La Jefa del Servicio Administrativo de Agricultura,  
Ganadería y Pesca/P.S. Raquel Castañeyra Marrero

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VYw+NvHgpalVUWobjshYnw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Raquel Castañeyra Marrero - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (En funciones)	Firmado	29/11/2019 10:56:40	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VYw+NvHgpalVUWobjshYnw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VYw+NvHgpalVUWobjshYnw==</a>			